Partes: Ibercaja, contra doña María Jesús Aparicio Trujillo, don Santos García Solís Crespo y doña Matilde Martínez de la Torre.

El Secretario, Delgado-Iribarren Pastor, formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito, presentado por el Procurador señor Rivera Huidobro, únase a los autos de su razón. Se tiene por desistido al actor de la prosecución del procedimiento respecto de la finca registral número 7.675 del Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, y por percibido por el actor la suma de 7.200.000 pesetas a cuenta de lo perseguido en el procedimiento. De conformidad con lo solicitado, líbrese mandamiento al citado Registro, a fin de que se proceda a la cancelación de la nota acreditativa de haberse expedido la certificación prevenida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, respecto de la expresada finca, despacho que se entregará al Procurador instante para su diligenciamiento.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Rivera Huidobro y, tal como se solicita, se acuerda sacar en pública subasta la finca hipotecada, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, por término de veinte días, haciéndose constar en los mismos que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera, el próximo 26 de marzo de 2001, a sus once horas; haciendo constar que no se admitirán posturas en el remate que no cubran el tipo de tasación a efectos de subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo presentar resguardo de haber consignado, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en licitar, debiendo conformarse con ellos no teniendo derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de abril de 2001, a sus once horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que será el 75 por 100 de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo de 2001, a sus once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Finca rústica.—Secano montuosa abancalada en término de Villafames, partida Cueva Santa, con una extensión de 23 áreas 60 centiáreas, y en la que se encuentra construida casa vivienda unifamiliar de plantas baja y alta, con una superficie total construida de 154,69 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón al tomo 635, libro 27, folio 87, finca registral 2.814.

Tasada, a efectos de subasta, en 12.042.540 pesetas.

Hágase saber el señalamiento de las subastas a los demandados, notificación que se practicará en la propia finca a subastar. Para el caso de que dicha notificación resultara negativa, sirva la publicación de los edictos de notificación en forma a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo propongo a su ilustrísima de lo que doy fe.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el del Juzgado de Paz de Villafames, expido el presente en Castellón a 29 de diciembre de 2000.—El Magistrado.—La Secretaria.—7.308.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña Montserrat Contento Asensio, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 160/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Juan Antonio López Velasco, contra doña María de los Ángeles Lajas Obregón, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de marzo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 13830000170160/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de abril de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de mayo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado caso de no ser hallado el mismo en su domicilio conforme a lo señalado por la Ley.

Bienes que se sacan a subasta

Nuda propiedad de la casa, sita en la calle Primero de Mayo, número 1, de Valverde del Fresno (Cáceres). Finca registral número 8.994 del Registro de la Propiedad de Hoyos. Tipo de la subasta para esta finca: 10.800.000 pesetas.

Local, en calle Pizarro, número 13, bajo, de Madrid; finca registral número 1.844. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid. Tipo de subasta para esta finca: 7.517.032 pesetas.

Ciudad Real, 5 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.917.

CIUDAD REAL

Edicto

Don Montserrat Contento Asensio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 121/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Antonio León Pineño y doña María Inmaculada Haro Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de marzo del presente, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.383, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de abril del presente, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de mayo del presente, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.